ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA AÑO 2019

LOTA, 04 de junio del 2019

DECRETO D.S.M. Nº **578**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2904 del 10.05.2019 que aprueba el **Convenio Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria Año 2019**, suscrito con fecha 22.04.2019 entre el Servicio de Salud Concepción y la. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Convenio Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria Año 2019**, suscrito con fecha 22.04.2019 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma total de **$ 14.050.000.-** (**catorce millones cincuenta mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y los componentes del Programa antes citado, según la siguiente distribución:

NOMBRE DE BUENA PRACTICA	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO
YO APRENDO PARA CUIDARTE	CESFAM DR. JUAN CARTES ARIAS	$2.500.000
JUGANDO SIN PRISA CREAMOS SONRISA	CESFAM DR. JUAN CARTES ARIAS	$5.000.000
GRUPO ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR DANZA LATINOAMERICANA	CESFAM DR. SERGIO LAGOS OLAVE	$2.350.000
NOS MOVEMOS PARA TU SALUD	CESFAM DR. JUAN CARTES ARIAS	$3.100.000
AURICULOTERAPIA	CESFAM DR. SERGIO LAGOS OLAVE	$1.100.000
	TOTAL	$14.050.000

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 y/o 215-22 del "**PROMOCIÓN DE SALUD". -**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:
- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña.
- C/c Encargada Recursos Humanos Srta. María José Isla
- C/c Encargada Adquisiciones Sra. Fresia Moraga
- C/c Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c Referente Técnico Srta. Mabel Núñez U.
- C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina L.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Secretaria DAS

HMC/LBF/YSS/MNU/mnu.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 MAY 2019 2904

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA/F/E.U/MPV/C.A.EGR/nuc

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1275 de fecha 28 de Diciembre de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°132 de fecha 08 de Febrero de 2019 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria.
3. Correo electrónico de fecha 12 de Abril de 2019 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, que informa sobre la distribución total del programa por establecimiento y la indicación en la confección de los documentos correspondientes.
4. Convenio de fecha 22 de Abril de 2019 de Programa Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Afecto N°69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Director del Servicio Salud Concepción
4. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 22 de Abril del 2019, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2019.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DIRECTOR

DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 525 / 06.05.2019

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION MINISTRO DE FE

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR.CLG/NUT.TSR/C.A.EGR

CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2019

En Concepción a 22 de Abril de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O´Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 84 de fecha 28 de Diciembre de 2018, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

El Programa "apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria", a través de la implementación de un trabajo coordinado, de mejora continua y participativo, permite validar y difundir estrategias innovadoras en temas prioritarios de salud, potenciando la consolidación del Modelo de Atención Integral de Salud, la valoración y posicionamiento del trabajo que realizan los equipos de salud en atención primaria, permitiendo poner a disposición de otros los aprendizajes generados como buenas prácticas, con énfasis en la promoción de la salud. El Programa forma parte de una estrategia para contribuir en la profundización de la implementación del Modelo, con énfasis en la promoción de la salud, intersectorialidad y participación social, incentivando el desarrollo e intercambio de buenas prácticas de los equipos de salud locales, dirigidas tanto a la disminución de brechas como a la renovación creativa de acciones, permitiendo hacer mejoras continuas desde lo local y desde lo que los actores involucrados en la gestión de la atención primaria requieren y orientado al fortalecimiento de competencias en los equipos de salud que permitan poner a disposición de otros aquellos aprendizajes y experiencias que han mostrado un resultado valioso para las comunidades locales y/o la organización. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1275 de fecha 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Objetivo General:
Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en el Modelo de Atención de salud integral familiar y comunitario, con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad, participación social y comunitario, gestión, prevención, rehabilitación o cuidados paliativos.

Objetivos específicos

- ✓ Apoyar el desarrollo e intercambio de experiencias con resultado valioso en la aplicación del Modelo de atención integral de salud con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad, participación social y comunitaria, gestión, prevención, rehabilitación o cuidados paliativos.

- ✓ Fortalecer en los equipos de salud las competencias de sistematización, evaluación y réplica en nuevos escenarios, que permitan poner a disposición de otros, los aprendizajes generados en la aplicación del Modelo de Salud Integral con enfoque de promoción de la salud.

La selección de experiencias a apoyar se realizará en cada Servicio de Salud de forma participativa, en el marco de criterios generales entregados por el Ministerio de Salud.
Se realizará una convocatoria anual, en vistas a dar sostenibilidad a las experiencias, evaluar y proyectar resultados, e institucionalizar las mejores prácticas, enriqueciendo la definición de los actuales programas.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°132 de fecha 08 de Febrero de 2019 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **$14.050.000**(catorce millones cincuenta mil pesos) de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE BUENA PRACTICA	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO
YO APRENDO PARA CUIDARTE	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	$ 2.500.000
JUGANDO SIN PRISA CREAMOS SONRISA	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	$ 5.000.000
GRUPO ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR DANZA LATINOAMERICANA	CESFAM SERGIO LAGOS OLAVE	$ 2.350.000
NOS MOVEMOS PARA TU SALUD	CESFAM JUAN CARTES ARIAS	$ 3.100.000
AURICULOTERAPIA	CESFAM SERGIO LAGOS OLAVE	$ 1.100.000
	TOTAL	**$ 14.050.000**

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de Apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

TERCERA: Los recursos financieros asignados al Programa están destinados para financiar un plan de mejora continua de las experiencias seleccionadas, en el que se identificará: áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades asociadas, concepto de ítems de gasto, medios de verificación, cronograma y responsables, **Plan de Mejora de la Buena Práctica seleccionada, se adjunta a este Convenio.**

CUARTA: Monitoreo y Evaluación

Una vez que la experiencia se ha adjudicado el financiamiento de la Buena Práctica y se encuentra en proceso de ejecución del plan de mejora, el Servicio de Salud procederá a evaluar el grado de cumplimiento del plan de mejora de la buena práctica seleccionada.

- **El primer monitoreo se realizará con corte al 31 de agosto** del año en curso, de acuerdo a los indicadores de cumplimiento expresados en las siguientes tablas:

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR
1	**Elaboración de convenios con las comunas**

FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de buenas prácticas seleccionadas / Nº Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS * 100	100% al 31 de Agosto
NUMERADOR	**FUENTE DE INFORMACIÓN**
Número de Buenas Prácticas seleccionadas	Ficha resumen "selección de buenas prácticas en APS" Actas panel evaluador de cada Servicio de Salud Sistema de Monitoreo de APS
DENOMINADOR	
Nº de Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS	

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

- **El segundo monitoreo y final**, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas, de acuerdo a los indicadores expresados en la tabla siguiente:

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR
2	**Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada**

FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de actividades cumplidas / Nº de actividades programadas * 100	100% al 31 de diciembre 2019
NUMERADOR	**FUENTE DE INFORMACIÓN**
Número de actividades cumplidas	- Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de ítems de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables - Informe de ejecución de Planes de Mejora de Buenas Prácticas al 31/12/2019, elaborado por el Servicio de Salud.
DENOMINADOR	
Nº de actividades programadas	

QUINTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos destinados al plan de mejora del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria

- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas

b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo del 30% restante en Octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación del informe de cumplimiento del plan de mejora implementada para fortalecer y difundir la buena práctica en el territorio.

SEXTA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

SEPTIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

OCTAVA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2019.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DIRECTOR

DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA CONCEPCION

SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR.CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 201

1. PROPUESTA PLAN DE MEJORA DE LA BUENA PRÁCTICA "AURICULOTERAPIA"

Describir objetivos y áreas de **mejora** de la Buena Práctica vigente

Se realizará un taller de auriculoterapia de forma semanal a cargo del nutricionista del programa elige vida sana, con una duración de una hora en promedio, con un máximo de 25 personas, donde se ejecutará y aplicará el respectivo cambio de imanes.

Por la falta de recursos económicos, se aplicaban semillas de vaccaria en respectivos talleres, por lo tanto en este plan de mejora, es necesario la compra de imanes permitiendo estimular más puntos auriculares para potenciar el efecto y tener una mayor durabilidad.

Plan de mejora

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto aproximado $
Auriculoterapia	N° De Personas Con Auriculoterapia (*25) / N° De Personas Estimadas Para Auriculoterapia (25) *Promedio de participantes.	Lista de asistencia	Semanalmente (mayo a diciembre) 2019	Imanes Estimulador Auricular Algodón Bandeja de Acero Inoxidable Alcohol Pinzas Guantes Quirúrgico Camilla Sabanillas Alcohol gel	$786.000 $ 80.000 $ 30.000 $ 10.000 $ 7.000 $ 5.000 $ 20.000 $ 130.000 $ 12.000 $ 20.000
TOTAL, PROYECTO $					**$1.100.000**

PLAN DE MEJORA CORREGIDO BP: "Jugando sin prisa, creamos sonrisas"

Actividades propuestas	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**Cronograma**	**Ítems de gasto (enumerar)**	**Monto aproximado $**
1-Difundir y registrar la Buena Practica	Numero publicaciones anuales de la BP en RRSS/total de publicaciones anuales del Cesfam en RRSS (al menos un 30%) Observación: entiéndase RRSS, no solo Facebook, Twitter o Instagram, también se incluyen medios tradicionales: TV, Radio o escrita.	Distintas RRSS según observación anterior.	-abril: adjudicación BP -mayo: traspaso recursos -junio: compra Cámara Fotográfica -Julio-Diciembre: inicio publicación en RRSS	-Cámara Fotográfica: (semiprofesional) $200.000 - pago insertos en programas radio o tv local:$50.000 por mes(julio a diciembre, 6 meses)	$200.000 $300.000
2-Construccion e Implementación Box de Juego	Cumplimento Carta Gantt de construcción e implementación Box de Juego.	Facturas y Órdenes de compra. Fotografías.	abril: adjudicación BP -mayo: traspaso recursos -junio-Julio-Agosto: Construcción e Implementación Box de Juego	-Estructura metálica -vidrios -mano de obra -puerta -chapa -copia llaves - alfombra piso -decoración	$3.000.000
3-Compra elementos didácticos interior sala de juegos	Cumplimento Carta Gantt de compra didácticos y otros interior Box de Juego.	Facturas y Órdenes de compra. Fotografías	-Agosto: compra didácticos y otros interior Box de Juegos.	-Cepillos dentales -Macromodelos -Juegos plasticina tipo play-doh -osos peluche -sillas -mesas -lápices colores -delantales clínicos pequeños. -mascarillas infantiles -pelucas	$1.000.000

4-Taller Encuestas y validación reducción ansiedad en niños	Numero de encuestas aplicadas/ total de niños atendidos en la Buena Practica	Encuesta física en papel. Tabulación de resultados de manera anual.	Julio-Agosto: licitación y realización del taller respectivo.	-licitación de taller por profesional Psicólogo competente en el área	$500.000
TOTAL PROYECTO $					**$5.000.000**

1. PROPUESTA PLAN DE MEJORA DE LA BUENA PRÁCTICA

Describir objetivos y áreas de **mejora** de la Buena Práctica vigente

-Mejorar vestimentas en los integrantes del grupo de adulto mayor de Danzas Latinoamericanas con el objetivo de uniformarlos para las presentaciones artísticas al público.

Plan de mejora

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto aproximado $
Confección de aperos para integrantes del grupo hombres y mujeres.	Uniformar a integrantes del grupo para las presentaciones	Fotografías y facturas	Mayo 2019	Pantalón de huaso: **12 Aprox.** Botas de huaso: **12 Aprox.** Chasquillas: **12 Aprox.** Cinturón: **12 Aprox.** Camisa: **12 Aprox.** Chaqueta: Huasa: **12 Aprox.** Manta: **12 Aprox.** Sombrero: **12 Aprox.** Vestidos de china: **17 Aprox.** Zapatos de huasa: **17 aprox.**	**$ 2.350.000**
TOTAL, PROYECTO $					**$ 2.350.000**